



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-007/2022.

Denunciante: [REDACTED]

Denunciada: C. Martha Cecilia Márquez Alvarado y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, seis de mayo del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual informan la sentencia dictada en los expedientes SUP-JE-441/2022 y SUP-JE-448/2022.
- b) Sentencia dictada en los expedientes SUP-JE-441/2022 y SUP-JE-448/2022., de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, mismo donde señala lo siguiente:

“ Se revoca parcialmente la resolución impugnada, por lo que se refiere a la vista ordenada a la Fiscalía Electoral Local”

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**